



Lanús, 01 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0275.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-44/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-44/2022, referente a la contratación del servicio de "PROPAGANDA EN WEB", para la publicación de un (1) banner en el Portal de Noticias "eldestapeweb.com", durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-44/2021, a la firma TALAR PRODUCCIONES S.A. - C.U.I.T. N° 33-71448833-9-, Proveedor Municipal N° 5411, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma TALAR PRODUCCIONES S.A. - C.U.I.T. N° 33-71448833-9- Proveedor Municipal N° 5411, con domicilio en la Calle Thames N° 2.354, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la publicación de un (1) banner en el Portal de Noticias "eldestapeweb.com", durante tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-44/2022, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librár Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N° 0200, de la fecha 25 de enero del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
A Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.02.02
10:31:15 -03'00'



COUTADO
Jose Antonio

Firmado digitalmente
por COUTADO Jose
Antonio
Fecha: 2022.02.02
13:50:52 -03'00'

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.02.03
10:20:59 -03'00'